

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 143

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de Resolución ratificando Resolución de Presidencia 143/99 (pasajes y viaticos Leg. Gallo).

Entró en la Sesión 03/06/1999

Girado a la Comisión Resolución 093/99

Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
4-5-99
HORA 12:15
NOTA Nº 197
FIRMA 
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 03 MAYO 1999

VISTO la nota de el señor Legislador Daniel GALLO; Y
CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia se le autorice la extensión de pasajes por los tramos RGA/BUE/RGA y viáticos.

Que ha sido invitado a participar en reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación. en las cuales se tratara problemáticas Socioeconómicas del País.

Que las mismas se llevarán a cabo los días 4,5,6 y 7 del corriente año con la presencia de Autoridades del Poder Ejecutivo Nacional.

Que corresponde autorizar la extensión de pasajes por los tramos RGA/BUE/RGA, al Legislador Daniel GALLO y la liquidación de viáticos correspondientes, ad-referéndum de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasajes al Legislador Daniel GALLO, por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 04/05/99 y regreso 08/05/99), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR cuatro (4) días de viáticos, al Legislador mencionado.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 143 /99.-

ES COPIA FIEL


DELIA BALLESTEROS
DIRECTORA DE A.Y.A.A. PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

MARCELA LILIANA OYARZUN
VICE PTE. 1º
A/C PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

Nota N°.: 17/99.
Letra Bloque P.J.

Ushuaia, 30 de Abril de 1.999.

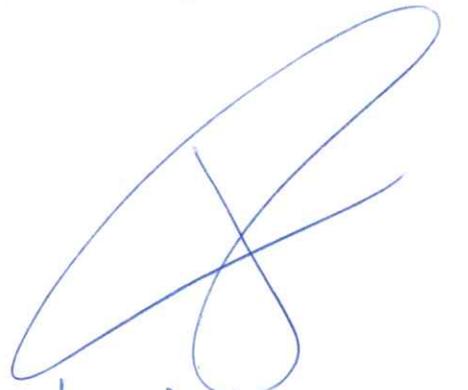
Señora:
Vicepresidenta 1° de la
Legislatura Provincial
Dra. Marcela OYARZUN
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de hacerle llegar nota de una invitación formal de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que se realizará los días 4,5,6 y 7 del mes de Mayo.

Cabe mencionar que me acompañara el Sr. SALADINO, Carlos D.N.I.N° 14.159.945 Leg. 570 como asistente, que es necesario efectuar la liquidación de un pasaje tramo Río Grande-Bs.As.-Río Grande y los viáticos correspondientes según norma vigente.

Sin otro particular, la saludo muy atte.



LEG. DANIEL GALLO



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Sr. Legislador Provincial
Daniel O. GALLO
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., al solo efecto de hacerle llegar por este medio una formal invitación a las reuniones a llevarse a cabo en este Congreso Nacional conjuntamente con autoridades del Poder Ejecutivo Nacional durante los días 4,5,6 y 7 de Mayo, en las cuales se tratará la problemática socioeconómica del país.

Sin otro particular, y esperando contar con la presencia del Sr. Legislador, dada la trascendencia del temario a tratar, saludo a Ud., muy atte.

OSCAR MONTAÑA
Secretario de Prensa



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



143

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia
N° 143/99.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AP JRS